Cucaita, 30 de diciembre de 2024

Señor
José Francisco Rubio García
C.c. 7.167.703 de Tunja
Razón social: Soluciones y Suministros Makro
Dirección: calle 10 Nº 10 A 18 Tunja-Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-077-2024 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PAA COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día 24 de diciembre de 2024, en el proceso de selección adelantado para SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PAA COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de prestación de servicios por un valor total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($5.810.000) MDA/CTE y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de suministro requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">No. MC-CMC-077-2024</th></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PAA COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA</td></tr>
<tr><td>FICHA TÉCNICA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ITEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Computador portátil de marca reconocida</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$1.800.000</td><td>$1.800.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Impresora multifuncional de marca reconocida</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$1.200.000</td><td>$1.200.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Caja de 10 resmas de hojas tamaño carta</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$190.000</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cuadernos cosidos de 100 hojas surtido</td><td>Unidad</td><td>300</td><td>$3.500</td><td>$1.050.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cuadernos cosidos de 50 hojas surtido</td><td>Unidad</td><td>300</td><td>$3.100</td><td>$930.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Caja de colores norma doble punta</td><td>Caja</td><td>32</td><td>$20.000</td><td>$640.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$5.810.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($5.810.000) MDA/CTE.</td></tr>
</table>

	El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
FORMA DE PAGO	El Municipio mediante actas parciales hasta llegar al 100%; previa presentación del acta de liquidación, factura o Cuenta de Cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 200 el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
CONTRATISTA	José Francisco Rubio García C.c. 7.167.703 de Tunja Razón social: Soluciones y Suministros Makro Dirección: calle 10 Nº 10 A 18 Tunja-Boyacá
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	MUNICIPIO DE CUCAITA NIT 891802089-1 Cucaita Centro C.P. 152240 UNIDAD INICIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número : 731 Solicitud No. : 730 Fecha : 16/12/2024 Concepto : SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PAA DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA ID Código Descripción Fuente Valor 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN 4101 ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS 41011500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL 5428 4101150039 1.2.4.3.03 7.700.000,00 Servicio de apoyo para la generación de ingresos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de apoyo para la generación de ingresos TOTAL : SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (7.700.000,00)
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO, que serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cucaita, Boyacá.
GARANTÍAS	

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN	
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cucaita de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
CADUCIDAD	En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. – Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. B) El municipio de Cucaita podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. C) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. D) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. E) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. F) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARÁGRAFO 2**: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **C**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **D**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma

	de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. B) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)

SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

	Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del secretaria de gobierno municipal o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. C) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. D) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. G) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES** a) Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, invitación, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia. b) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. c) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita d) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. e.) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar g) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. h) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas

i) Garantizar de manera total la calidad de los servicios a prestar; el supervisor designado por el Municipio, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en la presente invitación, con el compromiso de cambio dentro de un término prudencial el cual no deberá exceder de una semana sin cargo alguno al municipio.

j) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
B. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
C. Garantizar la calidad del servicio y/o suministro objeto de la contratación.
D. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
E. Prestar los servicios contratados en el municipio de Cucaita, con el acápite correspondiente al valor del contrato, en el sitio que el supervisor disponga.
F. Permitir al supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
G. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
H. Desarrollar en forma integral el objeto del presente contrato, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo en condiciones y cantidades convenidas.
I. Destinar los recursos solamente para la ejecución del contrato, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución avalado por el supervisor.
J. Presentar los respectivos informes al supervisor del contrato designado por el Municipio, con sus respectivos soportes de ejecución de los soportes.
K. Permitir el acompañamiento al personal técnico del Municipio a las visitas de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del contrato.
L. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del contrato.
M. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
N. Hacer los aportes al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales durante la vigencia del contrato.
O. El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente la oficina de almacén municipal.
P. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
Q. Concertar los modelos, tallas y diseños con el supervisor del contrato.
Q. Las demás que deriven de la ejecución contractual

OTRAS OBLIGACIONES

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cucaita si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 3 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Cucaita.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Prestar los servicios de mantenimiento a los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la ley.
3. Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISO	APROBO
NOMBRE	Lina Roció Sandoval Figueroa	Lina Roció Sandoval Figueroa	Marcos Daniel Borda Parra
CARGO	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal